

5940/5

5

RESPUESTA DEL POLICIA

13904

expdte. n° 4462 del Tribunal.

Dir. 221 de la Comandancia n° 2

n° 37 del Jugado n° 3.

CONTRA

Tramite para Campos

Campana

Secretaria del Sr. CAVO.

1950
Regional
of ...
PE 27



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

4462

Remito a V. S. el testimonio de la
sentencia recaída en el sumarisimo
de urgencia n.º 5282-41 contra Domas
Perez Gameros por delito
de excitación a la rebelión
a fin de que de conformidad con los
artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de
Febrero de 1939 concordantes de ella
y de la Ley de 19 de Febrero de 1942
proceda a incoar el oportuno expe-
diente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 26 de octubre de 1943.

El Presidente,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de

Capital

*Zaragoza n.º 2 de esta
Plaza*

BIENIO
ZARAGOZA

REPUBLICA DE PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL


SECRETARÍA DE ESTADO

1000

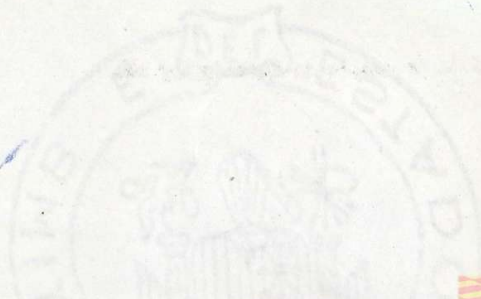
El presente es el testimonio de la
conferencia celebrada en el día
de la mañana a las 10:00 horas
por el Sr. [Nombre] y el Sr. [Nombre]
de parte de [Entidad] y el Sr. [Nombre]
de parte de [Entidad] en virtud de
la Ley de 1938 y la Ley de 1943
y la Ley de 1944, con el objeto de
proceder a la [acción] de [acción] en
virtud de la Ley de 1938.

En virtud de lo anterior se acordó
que se proceda a la [acción] de [acción]
de conformidad con lo establecido en
la Ley de 1938 y la Ley de 1943 y
la Ley de 1944.

En fecho de [Fecha] en la ciudad de [Ciudad], a las [Hora] de la tarde.

 GOBIERNO NACIONAL DE PARAGUAY

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



PROVINCIA DE JUAN
SÁ, DE PASO

Saragosa a Diez y ocho de Marzo de mil
ovecientos cuarenta y cuatro.

Habiéndose repartido a este Juzgado el presente expediente, vuélvanse los informes a que se refiere el artº 53 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el artº 32 de la Ley de 19 de febrero de 1942, haciéndose constar, al inculcado, las prevenciones mencionadas en dicho artº 53 a cuyo efecto líbrese *oficio al J. Per. Militar en Ejercicios para que participe el inculcado del expediente.*

Lo manda y firma S. P. de que doy fé.

s/.

DE FIDELIDAD. Se cumple lo mandado hoy fé.

Providencia de Juez

Jr. de Pablo

Zaragoza a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Acuerdase al Sr. Juez Militar de Ejecuciones participe a este Juzgado el concilio del expediente.
Lo mandó y rubricó así hoy día.

R/S

R/S de libro oficial - número hoy día.

F.4631.894

F. 4627.842

Providencia Juz

Sr. de Pablo

Zaragoza a trece de Marzo de mil novecientos
cuarenta y cinco.

Vuelva a recordar al Sr. Juez Militar de Ejecuciones
participe a este Juzgado el domicilio del expedientado como se le
tiene interesado y hágasele ver el retraso que por ello sufre es
te expediente.

Lo mandó y rubricó S. S. hoy fé.

R/.

Diliga/ Se libra el oficio-recuerdo hoy fé.



5940/5

480

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4462

contra

Donas Perez Campos

de

Zaragoza

(Zaragoza)

Juez Instructor de

el nº 2 de esta Capital

Se inició el expediente en

26 de octubre de 1943

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 5282-40

Contra Comis. Peron
Campes

R.º n.º 1042

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 2 de Abril
de 1941

EL AUDITOR,

Juan José Fran

958

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE Zaragoza

Excmo. Sr.

F

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 5282 del año 1940 contra Enmas Ferrer Sampas por delito de excitación a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 25 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de marzo de 1943.

Señores

[Handwritten signatures]
Señor
Fiscal
D. [Handwritten name]
D. [Handwritten name]

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.—

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Al Teniente de que a cu juras porre de
la provincia de expulente

Zaragoza 28 Abril 1943

Procurador de la Teniente

Diligencia. - Demuelto de fiscalía hoy 4 de Mayo de
1943. - Certifico

Provincia. - Zaragoza cuatro de Mayo de mil novecien-
tos cuarenta y tres.

Villar
Fozada
Barroeta

Pase al Teniente

✓

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 26 de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Millanab
Rejada
Kassaba

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción del n.º 2 de esta Capital para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



18. 18. 18.

18. 18. 18.

18. 18. 18.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobresseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 462 contra Comas Pen Campes, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señoras:
Millaruelo.-Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the bottom section of the page.